



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CARÁTULA DEL CASO

Ley 906 DE 2004

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 2 1 5 3 1 5 5

FECHA HECHOS

11 01 2021
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA

22 06 2021
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

22 07 2021
DD MM AAAA

1741

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA :

OSCAR DARIO JIMENEZ AVENDAÑO Y OTROS

DENUCIANTE (s) :

ERICK DE JESUS MAESTRE SARMIENTO

VÍCTIMA (s) :

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI CUÁL ?
NO

DELITO (s) :

INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES. ART. 263 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

ote: Numero equivocado

DOO: No se logró establecer comunicación luego de (3) intentos.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001075202153155

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No. _____

Redes. CAJA 1-2021.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 22/JUN/2021
Hora: 16:17:00
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001075202153155
Departamento: 20 - CESAR
Municipio: 001 - VALLEDUPAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
Año: 2021
Consecutivo: 53155

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: 351 - INVASION DE TIERRAS O EDIFICACIONES. ART. 263 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: ERICK
Segundo Nombre: DE JESUS
Primer Apellido: MAESTRE
Segundo Apellido: SARMIENTO
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 77010060
Edad: 0
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 22/JUN/2021
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR
Dirección correspondencia: COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - MANZANA 33 LOCAL 12 FRENTE AL BATALLON
Teléfono Móvil: 3125276353
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

maestrecenck723@gmail.com
3128540705
Mz G Casa BA, club house

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: SANDRA
Primer Apellido: VAQUERO
Documento de Identidad - clase: INDOCUMENTADO
Género: MUJER
Dirección residencia: - NULL
Dirección correspondencia: MANZANA 33 LOCAL 12 FRENTE ALBATOLLON
Teléfono Móvil: 3165276353
Correo electrónico otros: ARMERIAELVAQUERO@HOTMAIL.COM

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: OSCAR
 Segundo Nombre: DARIO
 Primer Apellido: JIMENEZ
 Segundo Apellido: AVENDAÑO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 70137921
 Género: HOMBRE

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 11/ENE/2021
 Hora: 16:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 11/ENE/2021
 Hora: 16:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Dirección: 20001 BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:BATALLON DE INFANTERIA LA POPA/COMUNA 5 - NOROESTE, VALLEDUPAR/CESAR, BATALLON DE INFANTERIA LA POPA
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: BARRIO/LOCALIDAD/COMUNA:BATALLON DE INFANTERIA LA POPA/COMUNA 5 - NOROESTE, VALLEDUPAR/CESAR, BATALLON DE INFANTERIA LA POPA
 Latitud: 10.465994
 Longitud: -73.271869
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?
 CONSTREÑIMIENTO ILEGAL

¿CÓMO LE PASÓ?
 EL SUSCRITO ES EL DUEÑO DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA PLAZA DEL MERCADO EL CERRITO, MANZANA 33 LOCAL 12 FRENTE AL BATALLON LA POPA DE VALLEDUPAR, DESDE HACE MAS DE 22 AÑOS EL SUSCRITO HA TENIDO DICHO INMUEBLE , COMO TODOS SABEN EL SUSUCRITI SE DEDICA A LA VENTA DE BANANOS, DEBIDO A LA PANDEMIA ME ENCUENTRO EN RECESION COMO ES MI COSTUMBRE EL DIA LUNES 11-1-2021 A ESO DE LAS 4:00 PM DE LA TARDE, EL SUSCRITO PASO A DARLE UNA VUELTA A MI INMUEBLE, ENCONTRANDOME CON LO SIGUIENTE COMO YO LE COLOQUE UNA REJA LA VENTANA EN LA PARTE DE ARRIBA EL INDICIADO ME SELLO ESTA POR LA PARTE DE ADENTRO CON LADRILLO LA PUERTA DE ACCESO ME LA SELLARON CON LA DRILLO POR DENTRO

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?
 NO MAS

ABC SUIP:

- | | | |
|---|--|------|
| 1 | Ademas de usted ¿Sabe si hay más víctimas? | NO |
| 2 | ¿Tiene información sobre el o los posible(S) indiciado(S)? | SÍ |
| 3 | Ademas de usted ¿Sabe usted si hay otros testigos? | NO |
| 4 | ¿Tiene alguna evidencia que aportar a la denuncia? | NO |
| 5 | Advertencia | NULL |

6	¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?	2
7	Importante:	NULL
9	¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?	2
10	¿En el lugar de los hechos o en su alrededores existen cámaras de seguridad que hubieran podido grabar los hechos?	NO
12	Formato remisión a otras instituciones por competencia	NO
13	Formato solicitud de medida de protección Policía Nacional	NO
14	Formato remisión Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	NO
15	Formato remisión a otras instituciones- ICBF / Comisaria de Familia	NO
16	Se puso en conocimiento el Acta de Derechos y Deberes de las Víctimas	SÍ
17	¿ Los hechos Fueron cometidos por integrantes del Grupo armado ELN o por redes de apoyo del grupo armado ELN ?	NO
18	¿ Los hechos Fueron Cometidos por un Grupo Armado organizado ?	NO
19	¿ Los hechos fueron cometidos por un Grupo Delincuencial Organizado tibo B GDO o por los grupos denominados ODINES?	NO
20	¿ Los hechos fueron cometidos por grupos armados organizados residuales disidencias FARC?	NO
21	¿ la organización tiene injerencia en sectores específicos de la ciudad, comunas, localidades o Barrios.?	NO
22	¿Quién fue la persona constreñida?	USTED
23	Describa detalladamente la forma en la cuál ocurrieron los hechos	EL SUSCRITO ES EL DUEÑO DEL INMUEBLE, UBICADO EN LA PLAZA DEL MERCADO EL CERRITO MANZANA 33 LOCAL 12 FRENTE AL BATALLON LA POPA DE VALLEDUPAR. DESDE HACE MAS DE 22 AÑOS EL SUSCRITO HA TENIDO DICHO INMUEBLE. COMO TODOS SABEN EL SUSCRITO SE DEDICA A LA VENTA DE BANANOS DEBIDO A LA PANDEMIA ME ENCUENTRO EN RECESION. COMO ES MI CONSTUMBRE EL DIA LUNES 11 -01- 2021, A ESO DE LAS 4:00 PM DE LA TARDE EL SUSCRITO PASO A DARLE UNA VUELTA A MI INMUEBL ENCONTRANDOME CON LO SIGUIENTE .
24	¿Cómo el denunciado obliga o constriñe a la víctima?	NO
25	¿El denunciado realizó amenazas?	NO
26	¿ los hechos menciona corresponden a grupos de radicalizacion universitaria ?	NO
27	¿El denunciado utilizó violencia o fuerza?	NO
28	¿ Los hechos corresponden a atentados terroritas contra la poblacion civil o fuerza publica ?	NO
29	El denunciado abuso de:	NINGUNA
30	¿ en los hechos se presento la utilizacion de armas de fuego o explosivos ?	NO
31	Indique de qué abuso el denunciado	NO
32	El denunciado obligó a:	OMITIR ALGO (DEJAR DE HACER ALGO)
33	¿Qué se exigió que omitiera?	QUE ME SALIERA
34	Antes del constreñimiento, ¿la víctima había recibido amenazas?	NO

Señor (es).
ASIGNACIONES DE LA FISCALIA.
Valledupar - Cesar.
E. S. D.

DENUNCIA PENAL.

Denunciante: ERICK DE JESUS MAESTRE SARMIENTO.
C.C N° 77.010.060 Valledupar, Celular 312-8540705 Dirección Mz-
G Casa 8ª Urbanización Club House - Valledupar - Cesar. correo
eléctrico maestreerick123@gmail.com

Presunta indiciada: EN AVERIGUACION - de la conducta de:
OSCAR DARIO AVENDAÑO JIMENEZ, C.C N° 70.137.921 de
Barbosa Antioquia, y su esposa o mujer SANDRA, dueños del
almacén militar el VAQUERO, también ubicado en el mercado el
cerrito, celular 316-5276353, correo electrónico N°:
armeriaelvaquero@hotmail.com.

Delitos:

- a- CONSTREÑIMIENTO ILEGAL, Art 182 del C.P., pena 16 a 36 meses.
- b- USURPACIÓN FRAUDULENTE DE INMUEBLES, Art 261 C.P Pena 48 a 54 meses, multa 13.33 a 75 SMLMV.
- c- PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN SOBRE INMUEBLE, Art 264 del C.P 16 a 36 meses y multa 6.66 a 30 SMLMV.
- d- Art 267 C.P Disposiciones comunes a los capítulos anteriores:

Circunstancias de agravación, Las penas para los delitos descritos en los capítulos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando la conducta se cometa:

- 1. Sobre una cosa cuyo valor fuere superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que siendo inferior, haya ocasionado grave daño a la víctima, atendida su situación económica.

- e- Y otros que usted determine.

ERICK DE JESUS MAESTRE SARMIENTO, Varón Colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía que aparece al pie de mi correspondiente firma, al señor Jefe de asignaciones de la Fiscalía de Valledupar, con respecto, me dirijo a efecto de manifestarle que formulo denuncia penal EN AVERIGUACIÓN, por la conducta de la señora: OSCAR DARIO AVENDAÑO JIMENEZ y su mujer SANDRA por sus comportamientos. Para determinar si han violentado, la ley 599 del 24 de Julio del 2000 en los delitos de la referencia, en los siguientes términos:

HECHOS.

1- El suscrito es el dueño del inmueble, ubicado en la plaza del mercado el CERRITO, Mz-33 local 12, frente al batallón la popa de Valledupar.

Anexo plano de dicho mercado folio 7 de esta denuncia.

2- Desde hace más de 22 años el suscrito ha tenido dicho inmueble.

3- Como todos saben el suscrito se dedica a la venta de BANANOS.

4- Debido a la pandemia me encuentro en recesión.

5- Como es mi costumbre, el día lunes 11-1-2021 a eso de las 4:00 de la tarde, el suscrito, paso a darle una vuelta a mi inmueble, encontrándome con lo siguiente:

a- Como yo le coloque una reja a la ventana en la parte de arriba, el indiciado, me sello esta, por la parte de adentro con ladrillo.

b- La puerta de acceso me la sellaron con ladrillo por dentro.

Para hacer esto, ellos rompieron el inmueble donde tienen el ALAMCEN EL VAQUERO que están utilizando que colinda con el mío e hicieron los sellamientos con ladrillo por dentro.

Aporto foto que demuestra lo susodicho folio 8 de esta denuncia.

6- El suscrito, tenía la intención de buscar una mona o martillo y derrumbar dichas paredes, **pero una vez me calme, opte por presentar un amparo policivo ante un inspector de policía, de inmediato**, y no se ha podido realizar la diligencia debido a la pandemia se han colocado varias fechas y nada, al final y por fin el inspector de policía se dignó ir al lugar de los hechos constato el insuceso narrado lo plasmo en el acta y suspendió la diligencia por cuanto los demás funcionarios citados no fueron, estamos en la espera que en esta semana fijen nueva fecha para continuar con la diligencia.

Anexo acta de la inspección de policía, visto a folio 9 y 10 de esta denuncia.

7- El responsable de este insuceso es el señor: OSCAR DARIO AVENDAÑO JIMENEZ, C.C N° 70.137.921 de Barbosa Antioquia, Y SU MUJER SANDRA, dueños del almacén militar el VAQUERO, también ubicado en el mercado el cerrito.

8- Es de anotar que el INDICIADOS solo tiene escasos 7 o 8 años de estar laborando en su almacén el VAQUERO del mercado del cerrito de Valledupar frente al Batallón la popa.

9- Este insuceso les consta a los señores:

a- AIDA LUZ MAESTRE SARMIENTO, quien tiene varios locales en dicho mercado.

b- DIEGO MARTINEZ AROCA y otros más.

PRUEBAS.

En aras a establecer, la realidad de lo aquí denunciado solicito de usted con fundamento en la ley 906 de agosto 31 del 2004 y demás normas afines al caso lo siguiente:

DOCUMENTALES – Aporto:

- a- Anexo plano de dicho mercado. Visto a folio 7 de esta denuncia.
- b- Aporto foto que demuestra lo susodicho, visto a folio 8 de esta denuncia.
- c- Anexo acta de la inspección de policia, visto a folio 9 y 10 de esta denuncia.

ENTREVISTA:

Solicito se entreviste:

a- **AIDA LUZ MAESTRE SARMIENTO**, quien tiene varios inmuebles en dicho mercado y es conocedora que el suscrito por más de 22 años ha sido el propietario de dicho local.

b- **DIEGO MARTINEZ AROCA.**

c- Otros testigos más que el suscrito posteriormente aportara sus nombres y que conocen de este insuceso.

Para efecto de celeridad procesal estas personas pueden ser citadas donde mis abogados (DR: JULIO CESAR ZABALETA RANGEL y la DRA LUCY ROCIO

MARTINEZ CARDONA) cuya oficina se encuentra ubicada en: La MZ- 157 C- 24 Don Alberto – Valledupar – Cesar. Tel 5881888, Celulares 310-6643809- 316-6822243 – 301-7945407- 304-4295519. Correo electrónico: julioeczabaletar@hotmail.com.

OFICIOS A LIBRAR CON URGENCIA:

- 1- Solicito se oficie al señor INDICIADO: **OSCAR DARIO AVENDAÑO JIMENEZ**, y su **MUJER** para efecto de que se le advierta, que no puede impedirme el acceso a mi INMUEBLE y me haga entrega de las herramientas y bienes muebles que tenía en el mismo, así mismo que tumbe las paredes que me impiden ingresar a mi local.

PETICIÓN.

En aras al derecho que me asiste solicito:

- 1- Se abra las indagaciones e investigación judicial de rigor, de conformidad con lo estipulado taxativamente en el artículo 200 y ss. de la ley 906 del 2004 de agosto 31, modificado por la ley 1142 del 2007 art 49 Órganos de indagación e investigación, contra la indiciada: **OSCAR DARIO AVENDAÑO JIMENEZ** y su **MUJER** Por la susodicha conducta.
- 2- Atendiendo a lo anterior, solicito se le dé aplicabilidad, al artículo 286 y ss. del C.P.P y se proceda de conformidad a la normatividad citada.
- 3- Conforme a lo estipulado en el C.P.P solicito se delante de ipso facto el procedimiento de captura contra la indiciada, garantizándoles el Debido proceso consagrado en el art 29 de la C.N'y demás normas afines al caso sub-lite.
- 4- Otros que usted considere ajustado a derecho.

NOTIFICACIONES.

a- Para efecto de notificación la recibiré donde mi abogado el DR: JULIO CESAR ZABALETA RANGEL cuya oficina se encuentra ubicada en: La MZ- 157 C- 24 Don Alberto Valledupar - Cesar. Tel 5881888. Celulares 310-6643809-316-6822243 - 301-7945407- 304-4295519. Correo electrónico: juliocezabaletar@hotmail.com .

b- Los señores Indiciados: OSCAR DARIO AVENDAÑO JIMENEZ Y SU MUJER se pueden ubicar en el almacén militar el VAQUERO, ubicado en la Calle 16 N° 31-45 o Manzana 33 Local 6 mercado el cerrito, frente al batallón la popa de Valledupar - Cesar.

Celular, 316-5276353, 310 6104692, Tel 5845420.

Correo electrónico N°: armeriaelvaquero@hotmail.com

De usted con respeto.

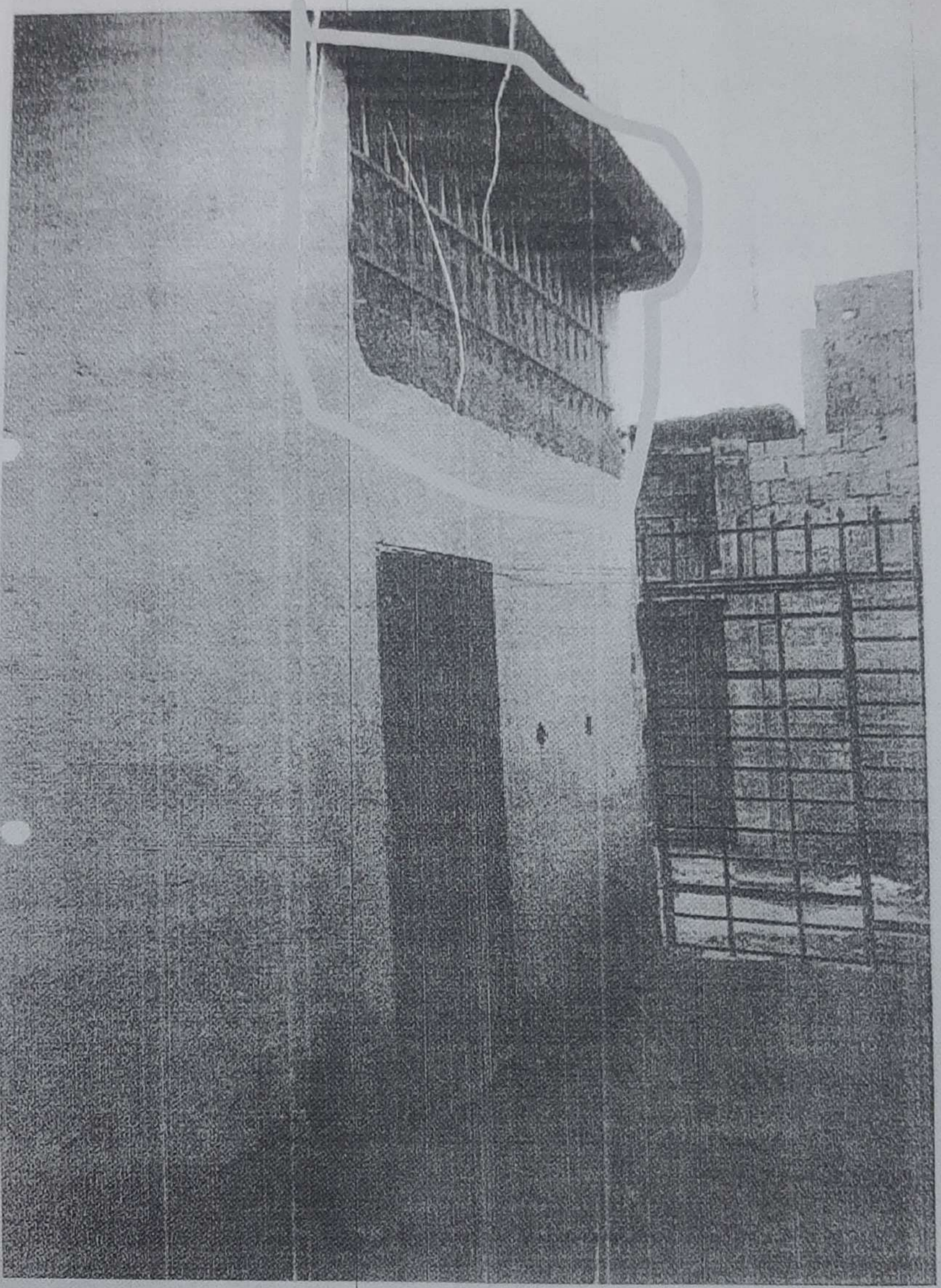
Erick Maestre - J.

ERICK DE JESUS MAESTRE SARMIENTO.

C.C. N°: 77.010.060 Valledupar.

Denunciante - Víctima.

8



FECHA



INSPECCIÓN
PERMANENTE CENTRAL
DE POLICIA



9

SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PERMANENTE CENTRAL

ACTA CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO RES. DE FECHA 10
DE FEBRERO DE 2021 - REPROGRAMADA

En la ciudad de Valledupar, a los 22 días del mes de abril 2021, siendo las 8:30 am, el suscrito Inspector de policía de la inspección permanente central, en asocio con su secretaria se trasladan para darle CUMPLIMIENTO AMPARO ADMINISTRATIVO, Resolución de fecha 10 de febrero de 2021, solicitado por el señor ERICK DE JESUS MAESTRE SARMIENTO contra OSCAR DARIO AVENDAÑO JIMENEZ Y OTROS con el fin de constatar el estado del inmueble ubicado en el local 12 de la manzana 33 del Mercado El Cerrito. A fin de verificar los hechos expuestos en la solicitud y una vez constatado los actos perturbatorios, proceder a con la suspensión de la perturbación, y demás acciones sancionatorias establecidas en la ley. Al llegar al lugar de la diligencia fuimos recibidos y atendidos por el señor ERICK DE JESUS MAESTRE SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía No.7701060, expedida en Valledupar, querellante en el proceso antes anotado. Seguidamente se procede a constatar los hechos de la querella y en consecuencia el suscrito inspector, detalla el procedimiento así:

Se encuenira ei acceso al local 12 de la manzana 33 del Mercado El Cerrito cerrado y sellado por una pared en ladrillo rojo y cemento gris, construida detrás del puerta de entrada, así mismo, la cerradura de la puerta de acceso se encontraba con una obstrucción que impidió que la llave entrara para poder abrir, y la reja de protección de color negro, tenía un candado de color gris colocado en el cerrojo de abajo, supuestamente instalado por el querellado, toda vez que el querellante manifiesta que ese candado no es de él; se deja constancia, que a esta diligencia de verificación de los hechos expuestos en la querella, no acudieron las autoridades competentes para este fin, quienes eran el acompañamiento respectivo, para dirimir dicho conflicto, en consecuencia se suspende la diligencia, y se programara su reanudación posteriormente.